



El Gobierno aprueba la concesión de un crédito de 90,5 millones de euros para liquidar tarifas portuarias anuladas

- **Para dar cumplimiento a las sentencias firmes que obligan a las Autoridades Portuarias a devolver los importes reclamados.**
- **Esta situación viene derivada de las sentencias del Tribunal Constitucional que en 2009 declaró inconstitucionales diversos artículos de las Leyes de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social de 1999 y 2000.**

Madrid, 16 de abril de 2010.

El Consejo de Ministros ha autorizado la aplicación del Fondo de Contingencia y la concesión de un crédito extraordinario por importe de 90.566.930 euros en el presupuesto del Ministerio de Fomento para atender el pago del principal más los intereses derivados de las sentencias judiciales firmes que anulaban las liquidaciones por tarifas portuarias practicadas por las Autoridades Portuarias de Barcelona, Málaga, Marín y Ría de Pontevedra, Tarragona y Valencia.

La anulación de las liquidaciones por tarifas portuarias viene avalada por las sentencias del Tribunal Constitucional que en 2009 declaró inconstitucionales diversos artículos de las Leyes de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social de 1999 y 2000, estableciendo que las tarifas portuarias deben considerarse como prestaciones patrimoniales de carácter público. Igualmente, la Abogacía General del Estado ha manifestado que resulta contraria a la doctrina del Tribunal Constitucional la práctica de la refacturación, y que las practicadas son nulas de pleno derecho.

Desde 1996 el Tribunal Superior de Justicia y la Audiencia Nacional habían venido estimando los recursos interpuestos contra las liquidaciones practicadas por las Autoridades Portuarias en concepto de tarifas portuarias por falta de cobertura legal, así como las liquidaciones emitidas en sustitución de las primeras al amparo de las Leyes de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.



Nota de prensa

Por tanto, y para dar cumplimiento a las sentencias firmes que obligan a las Autoridades Portuarias a devolver los importes reclamados, se autoriza la aplicación del Fondo de Contingencia y la concesión del mencionado crédito extraordinario a Puertos del Estado.